MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 110-2018-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-007074-001, que contiene el Informe Nº 020-2018-DME-HEJCU, emitido por el Director Médico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 29414 que modifica el Art 29º de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que (...) *El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La información mínima de debe contener la historia clínica se rige por el reglamento de la presente ley. El establecimiento de salud queda obligado a proporcionar copia de la historia clínica al paciente en caso de que este o su representante lo solicite. El interesado asume el costo que supone el pedido (...)*;

Que, el Artículo 2º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, define a la historia clínica, como el documento médico que registra lo datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico y otros profesionales brinden al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 597-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio del 2006, se aprobó la Norma Técnica Nº 022-MINSA/DGSP-V-02, para la gestión de la historia clínica, el cual tiene por objetivo establecer y estandarizar el contenido básico a ser registrado en la historia clínica, teniendo en cuenta los diferentes tipos de atención, respetando los aspectos legales y administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 250-2017-DG-HEJCU, de fecha 11 de octubre del 2017, se reconformó el Comité de Historias Clínicas - 2017, de este nosocomio;

Que, mediante Informe N° 020-2018-DME-HEJCU, de fecha 14 de mayo del 2018, emitido por el Director Médico de este nosocomio, propone la reconformación del Comité de Historias Clínicas - 2018;

Contando con la visación del Director Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR, el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores.

M.C. Henry Lowell Allpas Gómez - Director Médico.	Presidente.
M.C. Jaime Alberto Vásquez Yzaguirre - Jefe del Dpto. de Traumatología.	Integrante.
M.C. Ada Andia Argote - Jefa del Dpto. de Medicina.	Integrante.
M.C. Pablo Gerardo Arredondo Manrique.	Integrante.
M.C. Melitón Luis Ortega Chang - Jefe del Dpto. de Neurocirugía.	Integrante.
M.C. Miguel Humberto Anduaga Muñoz - Jefe del Departamento de Anestesiología.	Integrante.
M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal - Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Integrante.
Lic. Violeta Nery Dávila Peña - Jefa de la Oficina de Estadística e Informática.	Integrante.
Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer - Jefa del Dpto de Enfermería.	Integrante.

ARTÍCULO 2.- Notificar a cada uno de los integrantes la presente Resolución, el cual desempeñaran las funciones asignadas sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente viene desarrollando.

ARTÍCULO 3.- Dar Termino a la Resolución Directoral Nº 250-2017-DG-HEJCU, que reconformó el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2017.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/HLAG/LCD/rgl
Distribución
- Dirección General.
- Dirección Medica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesados.
- Archivo